



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00043647-O

Guayaquil, 24 de mayo de 2018

Señora
Sonia Esperanza Abad Ribas
Ciudad.-

De mi consideración:

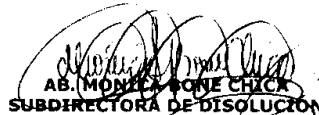
Mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030707 del 29 de Diciembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de Diciembre del 2014, se resolvió declarar la disolución de la compañía **INDUSTRIA AZUCARERA "ZAFRAPAC" S.A.**, por incurrir en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADORA** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

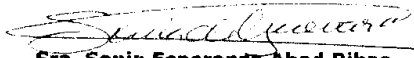
En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidadora, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,

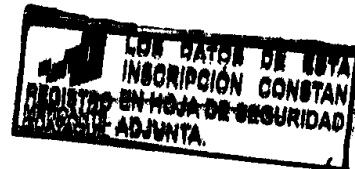

AB. MONTE FONE CHICK
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **INDUSTRIA AZUCARERA "ZAFRAPAC" S.A.** "EN LIQUIDACION". **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". - Guayaquil, 24 de mayo de 2018.


Sra. Sonia Esperanza Abad Ribas
C.C. No. 090112649-0 (código dactilar V1333V3222).

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec

FCC/ Exp. 106520 tr. 40908-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil



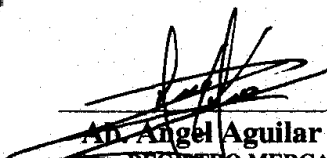
NUMERO DE REPERTORIO:26.235
FECHA DE REPERTORIO:29/may/2018
HORA DE REPERTORIO:09:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00043647-O, dictada el 24 de mayo del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía INDUSTRIA AZUCARERA "ZAFRAPAC" S.A. EN LIQUIDACION, a favor de SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS, de fojas 26.056 a 26.057, Registro de Nombramientos número 7.336.

ORDEN: 26235




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de junio de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0353503

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 JUN 2013

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: *[Signature]*